

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría, Caldas, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023). paso a despacho de la señora Juez haciéndole saber que la apoderada solicita se oficie a la NUEVA EPS para que indique el nombre del pagador actual de la demandada CLAUDIA PATRICIA BAÑOL HENAO. Sírvase proveer.

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, Nueve (09) de agosto del dos mil veintitrés
(2023)

Radicado: 2022-315

Auto Interlocutorio No.1015

Se solicita se libre oficio a dicha entidad.

El parágrafo 2 del artículo 291del CGP establece: *“El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con base datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado”*. Teniendo en cuenta la norma enunciada se accede a lo solicitado por la parte demandante y se ordena librar oficio a la NUEVA EPS para que se sirva informar el nombre del pagador actual de la demandada **CLAUDIA PATRICIA BAÑOL HENAO** identificada con cedula de ciudadanía No. 34.002.094.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc1c1125f1b9f39d502ac70fb50742909ac8be154d085aaa0f287d66dcf10f0a**

Documento generado en 09/08/2023 05:24:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>